

MEMORANDO
20131500002873

FECHA: 05-03-2013

DE: COMITÉ EVALUADOR CONVOCATORIA UPME 03-2010

PARA: OSCAR ELADIO PAREDES
Director General (E)

REF: Respuesta a las observaciones al Informe de evaluación del proceso de selección del Interventor.
Convocatoria UPME 03-2010 - Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de las subestaciones Chivor II y Norte 230 kV y las líneas de transmisión asociadas

En relación con el proceso del asunto, se adjuntan las respuestas a las observaciones realizadas al informe de Evaluación del proceso de selección del Interventor.

Cordialmente.


JAVIER MARTINEZ GIL
Asesor de la Dirección General


JOHANNA LARROTA CORTES
Profesional Especializado


ALFONSO SEGURA LOPEZ
Profesional Especializado

Anexo: 1. Documento de respuesta a las observaciones al Informe de evaluación del proceso de selección del Interventor. Convocatoria UPME 03-2010.
2. Segunda Acta de evaluación en (8) folios, cuadros soporte de evaluación en (19) folios.

ELABORO: J. Martínez
TRD: 150-41-1 Convocatoria UPME 03-2010 Proyecto Chivor II - Norte - Bacatá 230 kV

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
A LA EVALUACIÓN DE
SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 03-2010
PROYECTO CHIVOR II NORTE 230 KV**

Página 1 de 8

OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA UPME – 03 – 2010:

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES CHIVOR II Y NORTE 230 KV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En la fecha y hora establecidas como límite para la entrega de propuestas, se presentaron los siguientes Oferentes: Consorcio ACI S.A. – SEDIC S.A.; Consorcio SMA-CU; Consultores Regionales Asociados S.A. y Consorcio ASINCRO CA – ASINCRO COLOMBIA – INCER.

COMITÉ EVALUADOR

Con el fin de realizar la evaluación del concurso para la selección del Interventor del proyecto Subestaciones Chivor II y Norte 230 kV y Líneas de Transmisión asociadas según el Anexo 3 de los Documentos de Selección de la Convocatoria UPME 03-2010, a través del Memorando 2013-150-000195-3 de febrero 18 de 2013 se nombró como Comité Evaluador de las propuestas técnicas, a los funcionarios **JAVIER MARTINEZ GIL** Asesor de la Dirección General, **JOHANNA LARROTA CORTES** Profesional Especializado y **ALFONSO SEGURA LOPEZ** Profesional Especializado de la Unidad de Planeación Minero Energética.

OBSERVACIONES Y REPUESTAS A LA EVALUACIÓN

Como parte del proceso de selección del Interventor de la Convocatoria Pública 03 – 2010 se recibieron observaciones de los Oferentes **Consorcio ACI S.A. – SEDIC S.A.** y **Consultores Regionales Asociados S.A.**, dentro del plazo establecido en el cronograma de los Términos de Referencia mediante oficios UPME No. 2013-126-000770-2 y UPME No. 2013-126-000772-2 del 1/03/2013.

Observaciones CONSORCIO ACI S.A. – SEDIC S.A, radicado UPME No. 2013-126-000770-2

"Teniendo en cuenta la publicación del documento **INFORME DE EVALUACIÓN DEL INTERVENTOR**, se solicita a la entidad contratante tener en cuenta las siguientes observaciones y solicitudes:"

Observación 1:

"1. De acuerdo con el mencionado documento, página 9: **RESUMEN DE RESULTADOS EVALUACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA... EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA: Puntaje Máximo 100 puntos, Puntaje del Consorcio ACI S.A. – SEDIC S.A. 81 Puntos**".

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
A LA EVALUACIÓN DE
SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 03-2010
PROYECTO CHIVOR II NORTE 230 kV**

Página 2 de 8

FACTOR DE EVALUACIÓN	PTAJE MAX	PUNTAJE CONSORCIO ACI S.A. - SEDIC S.A.
<u>Cumplimiento del cronograma y curva "S" de ejecución del proyecto</u>	10	<u>8</u>
Cumplimiento del Plan de Calidad	10	10
<u>Cumplimiento de normas técnicas, Código de Redes, RETIE Y condiciones del STN</u>	10	<u>8</u>
<u>Cumplimiento de normas de carácter ambiental y de seguridad</u>	10	<u>0</u>
Cumplimiento del contrato de Interventoría	10	10
ORGANIGRAMA	25	20
CRONOGRAMA	25	25
SUBTOTAL	100	81

Solicitamos comedidamente a la entidad contratante aclarar detalladamente el por qué de la disminución en cada uno de los ítems evaluados."

Respuesta: A continuación se presenta el resumen de la evaluación de la metodología para el Consorcio ACI S.A. - SEDIC S.A., con la correspondiente observación sobre la calificación.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CONSORCIO SEDIC - A.C.I.	OBSERVACIÓN
Cumplimiento del cronograma y curva "S" de ejecución del proyecto	10	8	En la explicación faltó detalle en la forma en que se efectuará la supervisión del cumplimiento del cronograma y curva "S". En consecuencia, se calificó según la tabla, como "Metodología completa y satisfactoria (80%)".
Cumplimiento del Plan de Calidad	10	10	Se calificó, según la tabla como "Metodología completa y altamente satisfactoria (100%)".
Cumplimiento de normas técnicas, Código de Redes, RETIE y condiciones del STN	10	8	En la explicación faltó detalle en lo referente a la normatividad. En consecuencia, se calificó según la tabla, como "Metodología completa y satisfactoria (80%)".
Cumplimiento de normas de carácter ambiental y de seguridad	10	0	La explicación de lo correspondiente al presente ítem, contiene 5 páginas de texto y una sexta con el organigrama (folios 319 a 324).

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
A LA EVALUACIÓN DE
SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 03-2010
PROYECTO CHIVOR II NORTE 230 kV**

Página 3 de 8

			superando el límite establecido en el numeral 11.1.4.2 de los Términos de Referencia (Anexo 3 de los DSI), rengiones 20 a 23. Según las observaciones se revisa este ítem.
Cumplimiento del contrato de Interventoría	10	10	Se calificó, según la tabla como " <i>Metodología completa y altamente satisfactoria (100%)</i> ".
ORGANIGRAMA	25	20	(Folio 409) La relación con el Adjudicatario debe ser a través de la Dirección de la Interventoría, no con el Representante Legal. Los niveles jerárquicos de los profesionales no son los más adecuados: los Profesionales de Subestaciones dependen del Profesional de Diseño de Líneas; y el de Ambiental, de Calidad y de Programación dependen del Profesional de Control, Protección y Manejo de Interfaces. En consecuencia no se asigna el máximo puntaje sino el 80% de la calificación.
CRONOGRAMA	25	25	Se consideró como altamente satisfactorio y se asignó el máximo puntaje.
SUBTOTAL	100	81	

Observación 2:

"2. De acuerdo con la observación anterior, se solicita respetuosamente a la entidad se revise de nuevo la asignación de puntaje y se tenga en cuenta la siguiente información que ilustra la presentación de los documentos ajustados a lo requerido en los Términos de Referencia del Interventor (Anexo 3):

Página 19: "numeral 9.1. Propuesta Técnica:... j) Organigrama en el cual se señale el personal propuesto para ejecutar el Contrato de Interventoría, especificando las funciones y responsabilidades de cada miembro del equipo". Vale la pena resaltar que en el Informe de Evaluación de UPME, página 43, se especifica que el cronograma se aporta en los folios 409 a 419, pero para este ítem se adjuntaron los folios 408 a 480 de la siguiente manera: Organigrama folio 409, Manual de funciones y responsabilidades de todos los profesionales que participan en el proyecto a folios 420 - 480.

Respuesta: (Folio 409) La relación con el Adjudicatario debe ser a través de la Dirección de la Interventoría, no con el Representante Legal. Los niveles jerárquicos de los profesionales no son los más adecuados: los Profesionales de Subestaciones dependen del Profesional de Diseño de Líneas; y el de Ambiental, de Calidad y de Programación dependen del Profesional de Control, Protección y Manejo de Interfaces. En consecuencia no se asigna el máximo puntaje sino el 80% de la calificación.

Página 33: "a) Explicar de manera detallada y completa la forma como propone que se efectúe la supervisión y certificación del cumplimiento del Cronograma y la curva "S" de

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
A LA EVALUACIÓN DE
SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 03-2010
PROYECTO CHIVOR II NORTE 230 kV

Página 4 de 8

ejecución para todas las actividades involucradas en el desarrollo del Proyecto hasta la terminación del Proyecto. Incluya en su explicación los recursos que propone utilizar para ese fin, la metodología de trabajo y el respectivo organigrama". En los folios 294 a 301 se desarrollan las actividades solicitadas y se anexa la información relevante como el organigrama parcial de esta actividad.

Respuesta: En la explicación faltó detalle en la forma en que se efectuará la supervisión del cumplimiento del cronograma y curva "S". En consecuencia, se calificó según la tabla, como "Metodología completa y satisfactoria (80%)".

Página 34: "c) Explicar de manera detallada y completa la forma como propone que se efectúe la supervisión y certificación de la aplicación normas de carácter técnico, del Código de Redes, el RETIE, y en general de las condiciones del sistema de transmisión nacional STN, sus protecciones, control y comunicaciones, establecidas en los Documentos de Selección del Inversionista. Incluya en su explicación los recursos que propone utilizar para ese fin, la metodología de trabajo y el respectivo organigrama". En los folios 310 a 317 se desarrollan las actividades solicitadas y se anexa la información relevante como el organigrama parcial de esta actividad.

Respuesta: En la explicación faltó detalle en lo referente a la normatividad. En consecuencia, se calificó, según la tabla, como "Metodología completa y satisfactoria (80%)".

Página 34: "d) Explicar de manera detallada y completa la forma como propone que se efectúe la supervisión y certificación del cumplimiento de las normas de carácter ambiental y de seguridad industrial que se encuentren vigentes, sin referirse a las que corresponden únicamente al literal "c" anterior. Incluya en su explicación los recursos que propone utilizar para ese fin, la metodología de trabajo y el respectivo organigrama". En los folios 318 a 326 se desarrollan las actividades solicitadas y se anexa la información relevante como el organigrama parcial de esta actividad. Con respecto a este ítem es extraño que se haya otorgado cero (0) puntos como si no se hubiera presentado, se solicita respetuosamente a la entidad verificar la inclusión de la información y el contenido ajustado a los requisitos.

Respuesta: La explicación de lo correspondiente al presente ítem, contiene 5 páginas de texto y una sexta con el organigrama (folios 319 a 324), superando el límite establecido en el numeral 11.1.4.2 de los Términos de Referencia (Anexo 3 de los DSI), renglones 20 a 23. De esta manera no se consideró el organigrama en este literal. Adicionalmente, faltó detalle en lo referente a la normatividad. En consecuencia, se revisa la calificación inicialmente asignada y se asigna el 60% del máximo puntaje determinado como "Metodología completa y apenas aceptable".

Por lo anteriormente expuesto se solicita respetuosamente a la entidad contratante se otorguen la totalidad de puntos parciales y de igual manera los 100 puntos (máximo puntaje) para el ítem de Metodología, teniendo en cuenta que se cumplieron todos los requisitos de los Términos de Referencia del Interventor (Anexo 3)."

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
A LA EVALUACIÓN DE
SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 03-2010
PROYECTO CHIVOR II NORTE 230 kV**

Página 5 de 8

Respuesta: Por las razones antes expuestas, se ajusta la calificación referente al literal d) del procedimiento de evaluación de la Metodología.

Observaciones CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS S.A.S - CRA, radicado UPME No. 2013-126-000772-2

"...de la manera más cordial les solicitamos reconsiderar las siguientes Items de la oferta del Consorcio ACI-SEDUC relacionados a continuación:"

Observación 1:

"1. Folio 251, experiencia 2.

Según el Anexo No. 3, Capítulo 11, Numeral 11.1.3.2 Procedimiento, "... profesional con experiencia en Gestión Ambiental de Proyectos Lineales...". Por otro lado, la definición de los DSI, Capítulo I, página 10, la definición de Proyecto Lineal dice: "... se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas, oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica (el resaltado en negrilla es nuestro)...".

El objeto del Contrato presentado en la certificación del folio No. 251 dice: "... Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para las intervenciones de la malla vial local del Grupo Vial fase III..."; No cumple con lo establecido con la definición citada de Proyectos Lineales. " Se entienden por tales proyectos aquellos que tienen como característica un eje longitudinal..." condición que no se cumple en este caso por ser un proyecto de múltiples tramos inconexos.

Además la Intervención de una malla vial no necesariamente se refiere a un trabajo en una Carretera ya que el objeto del contrato y el alcance de las actividades pueden comprender reparcheos, semaforización o intervención de espacio público o andenes en diferentes puntos y no dentro de un corredor vial completo.

Por lo anterior solicitamos muy respetuosamente que no sea tenida en cuenta esta experiencia en la evaluación."

Respuesta 1: Al respecto, la definición de "Proyecto Lineal" de los Documentos de Selección del Inversionista no se circunscribe solo a los casos que allí se mencionan, simplemente los propone como ejemplos ("Proyecto Lineal": *se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas, oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.*" Subrayó UPME). Adicionalmente, dicha definición no establece una distancia o longitud mínima, ni establece que deben ser tramos continuos, por lo que no hay restricción para una o unas vías. En consecuencia, no se acepta la solicitud y se mantiene válida la experiencia para este Profesional.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
A LA EVALUACIÓN DE
SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 03-2010
PROYECTO CHIVOR II NORTE 230 KV**

Página 6 de 8

Observación 2:

"2. Folio 251, experiencia 3

Según el Anexo No. 3, Capítulo 11, Numeral 11.1.3.2 Procedimiento, "... profesional con experiencia en Gestión Ambiental de Proyectos Lineales...". Por otro lado, la definición de los DSI, Capítulo I, página 10, la definición de Proyecto Lineal dice: "... se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas, oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica (el resaltado en negrilla es nuestro)...".

El objeto del Contratos presentado en la certificación del folio No. 251 dice: "... Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a los estudios, diseños y construcción de accesos a barrios y pavimentos locales y suministro de material..."; No cumple con lo establecido con la definición citada de Proyectos Lineales. Se entienden por tales, aquellos que tienen como característica "... un eje longitudinal..." condición que no se cumple en este caso por ser un proyecto de múltiples tramos inconexos.

Por lo anterior solicitamos muy respetuosamente que no sea tenida en cuenta esta experiencia en la evaluación de esta propuesta."

Respuesta 2: Al respecto, la definición de "Proyecto Lineal" de los Documentos de Selección del Inversionista no se circunscribe solo a los casos que allí se mencionan, simplemente los propone como ejemplos ("Proyecto Lineal": *se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas, oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.*" Subrayó UPME). Adicionalmente, dicha definición no establece una distancia o longitud mínima, ni establece que deben ser tramos continuos, por lo que no hay restricción para una o unas vías. En consecuencia, no se acepta la solicitud y se mantiene válida la experiencia para este Profesional.

Observación 3:

"3. Folio 313

En el capítulo 10.3 de la Metodología, numeral 10.3.5, "... Las firmas integrantes del consorcio SE ARMENIA cuentan con los recursos técnicos, humanos y de materiales necesarios..."

El Consorcio SE ARMENIA hace parte de otra convocatoria cuyo objeto es totalmente distinto al proyecto que se espera desarrollar y al que se hace referencia en documento de metodología.

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
A LA EVALUACIÓN DE
SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 03-2010
PROYECTO CHIVOR II NORTE 230 kV**

Página 7 de 8

*El consorcio SE ARMENIA cuenta con recurso humano distinto al que se propone dentro de esta oferta. En el capítulo 11, Numeral 11.1.4.2 Procedimiento literal c) establece "...Explicar de manera detallada y completa la forma como propone que se efectúe la supervisión y certificación de la aplicación normas de carácter técnico, del Código de Redes, el RETIE, y en general de las condiciones del sistema de transmisión nacional STN, sus protecciones, control y comunicaciones, establecidas en los Documentos de Selección del Inversionista. **Incluya en su explicación los recursos que propone utilizar para ese fin, la metodología de trabajo y el respectivo organigrama...**". Al hacer referencia a un equipo de trabajo con recurso humano destino, no hay consistencia en la explicación del recurso Humano y el respectivo cronograma.*

*Por lo anterior solicitamos que sea removido el numeral 10.3.5 Recursos dentro de la calificación y se dé la calificación de **Metodología incompleta y no satisfactoria.**"*

Respuesta 3: Al respecto para la calificación otorgada en este punto, se consideró que faltó detalle en lo referente a la normatividad. En consecuencia, se calificó, según la tabla, como "**Metodología completa y satisfactoria (80%)**" y por lo tanto, no se acepta la solicitud y se mantiene la calificación otorgada.

Observación 4:

"4. Folio 410

El organigrama presentado por el Consorcio ACI – SEDIC muestra inconsistencias con respecto a la metodología de trabajo sugerida ya que muestra que los profesionales Especialista Ambiental, Especialista de Calidad y Profesional de Programación y Control dependen del Ingeniero Especialista en Control y Protecciones e Interfaces con equipos existentes. Lo cual no es coherente ya que estos profesionales dependen de la Dirección del Proyecto.

*Queremos resaltar lo establecido en el capítulo Anexo No. 3, Capítulo 11, Numeral 11.1.1 capacidad de Contratación, Organigrama y Cronograma "...La entrega del organigrama a que se refiere el Numeral 9.1 literal j). Este organigrama general para la ejecución de la Interventoría **deberá ser consistente con los organigramas parciales que se solicitan como parte de la explicación de la metodología propuesta en los numerales 11.1.4.2. a, b, c, d y e...**". Por lo anterior solicitamos asignar una calificación inferior a la ya asignada."*

Respuesta 4: Al respecto la calificación otorgada en este punto, consideró que el relacionamiento no es el más adecuado y por lo tanto se asignó el 80% del máximo puntaje, es decir, 20 puntos.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los Oferentes Consorcio SEDIC – ACI y CRA S.A.S, se ajusta la Evaluación publicada en febrero 27 de 2013, remitida por el Comité

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
A LA EVALUACIÓN DE
SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 03-2010
PROYECTO CHIVOR II NORTE 230 kV**

Página 8 de 8

Evaluador a la Dirección General de la UPME a través de Memorando 2013-150-002503-2 de febrero 27 de 2013, tal como se indicó en las anteriores respuestas en lo que respecta a la calificación de la Metodología de la propuesta del **Consorcio SEDIC – ACI**, adicionando seis (6) puntos a la misma.

CONSORCIO ACI S.A. – SEDIC S.A.:

Evaluación Técnica: 962 puntos
Evaluación Económica: 200 puntos

CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA S.A.:

Evaluación Técnica: 961 puntos
Evaluación Económica: 145 puntos

CONSORCIO SMA-CU

Evaluación Técnica: 986 puntos
Evaluación Económica: 102 puntos

CONSORCIO ASINCRO CA – ASINCRO COLOMBIA – INCER


Evaluación Técnica: 361 puntos
Evaluación Económica: No se evalúa

En conclusión, el **Consorcio SEDIC – ACI**, mantiene el mayor puntaje en la Evaluación Económica, luego de superar el mínimo requerido en la Evaluación Técnica.

Firma el Comité Evaluador, el día 5 de marzo de 2013.


JAVIER MARTÍNEZ GIL
Asesor de la Dirección General


JOHANNA LARROTA CORTES
Profesional Especializado


ALFONSO SEGURA LOPEZ
Profesional Especializado